



AYUNTAMIENTO DE
LA RINCONADA

ANEXO II

**AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 25 DE JULIO DE 2005
SUSCRITO POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA
RINCONADA Y LA FUNDACIÓN ANDALUCÍA OLÍMPICA**

**AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO PARA SU APLICACIÓN
EN EL PERIODO OLÍMPICO 2013-2016**

En Sevilla, a 18 de diciembre de 2012.

Las partes que suscriben el presente documento, con objeto de ampliar la vigencia del Convenio de Colaboración de 25 de julio de 2005

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Acuerdo Décimo del Convenio suscrito por ambas instituciones, establece lo siguiente:

“El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma, y su duración alcanzará hasta el 31 de diciembre del año 2008, pudiendo ser prorrogado por expreso deseo de la Fundación Andalucía Olímpica y el Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada”

SEGUNDO.- Que en fecha 17 de diciembre de 2008, ambas instituciones prorrogaron efectivamente el Convenio hasta el 31 de diciembre de 2012, abarcando el ciclo olímpico 2009-2012.

TERCERO.- Que teniendo en cuenta la importancia de lograr la continuidad y estabilidad del programa de apoyo al deporte de alta competición puesto en marcha por la Fundación y denominado *Plan Andalucía Olímpica* con el objetivo del apoyo y la preparación de los deportistas andaluces olímpicos y paralímpicos para el ciclo olímpico

2013-2016, hasta los Juegos de la XXXI Olimpiada, en Río 2016, se suscribe el presente Anexo y,

ACUERDAN

PRIMERO.-

El Excelentísimo Ayuntamiento de La Rinconada y la Fundación Andalucía Olímpica convienen ampliar la vigencia del Convenio de 25 de julio de 2005 al nuevo ciclo olímpico 2013-2016, por lo que se entenderá prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.-

A los efectos previstos en el Acuerdo Sexto del Convenio, el Excelentísimo Ayuntamiento de La Rinconada efectuará a la Fundación Andalucía Olímpica cada año del nuevo ciclo olímpico (2013, 2014, 2015 y 2016) una aportación de 1.550 EUROS - MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS- que se destinará al fondo de becas y ayudas del *Plan Andalucía Olímpica*.

TERCERO.-

Para todo lo no previsto en este documento, ambas partes declaran la plena vigencia de todos y cada uno de los acuerdos contenidos en el Convenio de 25 de julio de 2005 al que el presente Anexo quedará unido.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente Anexo por duplicado en lugar y fecha indicados.

Por el **Ayuntamiento de La Rinconada**
Segundo Tte. Alcalde Concejal de Deportes

José Manuel Romero Campos

Por la **Fundación Andalucía Olímpica**
El Presidente

José María Martín Delgado

